



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



---

## La justicia multa con 1.000 euros a una ‘fintech’ por actuar con «mala fe procesal» y «saturar innecesariamente los juzgados»

El Juzgado de Primera Instancia número 4 de Benidorm ha dictado una **sentencia histórica al multar a una fintech por actuar “con mala fe procesal” y “saturar innecesariamente los juzgados”**, pues la entidad **ignoró los requerimientos previos del consumidor al negarse a llegar a un acuerdo extrajudicial**, y obligó a éste a acudir a los tribunales, a pesar de que la nulidad de este tipo de intereses ya estaba consolidada por la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

La sentencia, de fecha 15 de septiembre de 2025 y a la que ha tenido acceso *E&J*, considera la actuación de la citada *fintech* —en el presente caso, Quebueno (NBQ Fund One, S.L.)— como un “**abuso del sistema público de justicia**”, al detectar incluso que la misma práctica se había repetido en otros 11 juicios con el mismo cliente.

En consecuencia, **el Juzgado ha sancionado con 1.000 euros a la entidad** —algo poco frecuente en estos litigios civiles— y, **además, ha declarado nulo por usurario un préstamo concedido** por la Fintech al consumido

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |